BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2262/1974, de 20 de julio, por el que se establece en el Instituto de Estudios de Administración Local la sede de Mancomunidades de Diputaciones Provinciales de régimen común.

El Real Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho, al amparo de la autorización concedida por el Real Decreto-ley de once de abril del mismo año, aprobó el proyecto de mancomunidad de Diputaciones españolas de régimen común, para atender al servicio de emisión de un empréstito especial, destinado a la construcción de caminos vecinales. En su artículo quinto, fijaba el domicilio legal de la Mancomunidad en la sede de la Diputación Provincial de Madrid.

La Ley cuarenta y dos/mil novecientos sesenta y siete, de veintiocho de junio, por la que se reorganiza el Instituto de Estudios de Administración Local, configura a éste como "órgano nacional de unión de las Corporaciones Locales españolas", creándose en su artículo segundo el Centro de Relaciones Interprovinciales donde, según dispone el artículo veinte del Reglamento, aprobado por Orden de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete, tendrán su sede las Organizaciones interprovinciales de carácter nacional.

Para que sea efectiva tal reorganización, con las previsiones contenidas en su normativa y para evitar las posibles antímonias entre el espíritu del legislador de mil novecientas sesenta y siete y la realidad nacida de un problema de jerarquía de fuentes normativas, teniendo en cuenta, además, que la Mancomunidad de Diputaciones, creada con una finalidad específica, ve ésta ampliada por el artículo cincuenta y uno de la Ley treinta y uno/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, se hace preciso especializar la función de los órganos administrativos de la Mancomunidad, separándolos de los de la Diputación Provincial de Madrid, que, de tal manera, se descarga de funciones que no le son propias.

Lo anteriormente expuesto hace que se considere conveniente establecer la sede de la mancomunidad de Diputaciones españolas de régimen común en el Instituto de Estudios de Administración Local que, como órgano de unión de las Corporaciones locales, debe acoger a cuantas organizaciones colectivas de Entes locales de ámbito nacional existan en la actualidad o se constituyan en lo sucesivo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—En el Instituto de Estudios de Administración Local, órgano de unión de las Corporaciones Locales españolas, tendrán su sede todas las Entidades asociativas y organizaciones interprovinciales e intermunicipales de ámbito nacional, existentes o que en lo sucesivo se creen, así como las de ámbito territorial más reducido que lo soliciten.

Artículo segundo.—La norma quinta de los Estudios de la Mancomunidad de Diputaciones españolas de Régimen Común, aprobadas por Real Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos veintiocho, quedará redactada así:

"Quinta. La Mancomunidad, y todos sus Organos rectores, tendrá su sede en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Estará regida por una Comisión Gestora integrada por un vocal representante de cada una de las Diputaciones mancomunadas y designado por las mismas de entre sus miembros. Cada Diputación designará, además, un suplente.

La Comisión, que constituirá el Pleno de la Mancomunidad, tendrá las facultades que reconoce la Ley de Régimen Local a los Entes locales asociativos, y designará de entre sus vocales un Presidente y un Vicepresidente. Estos, con los miembros del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local que sean representantes de las Diputaciones de régimen común, formarán el Comité ejecutivo de la Mancomunidad. Quien de entre ellos sea presidente del Consejo Rector del Centro de Relaciones Interprovinciales ostentará la segunda vicepresidencia de la Mancomunidad."

Artículo tercero.—La provisión de los cargos correspondientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local en la Mancomunidad se regulará por la Dirección General del ramo, acumulándose a quienes siendo fun-

cionarios de dichos Cuerpos, presten servicios en el Instituto de Estudios de Administración Local. En todo caso, el Tesorero del Instuto ejercerá la funciones de Depositario de fondos de la Mancomunidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

(Del B. O. del E. número 197, de 17 de agosto de 1974.)

2397

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 3 de agosto de 1974 este Gobierno Civil impuso a don Fernando Jorge Gades la sanción de doscientas cincuenta pesetas por no pasar la revista anual del arma de su propiedad, número de guía 1.986, infringiendo con ello lo preceptuado en el artículo 8.° del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio de La Lastrilla, de esta provincia, resulta haberse ausentado hace más de un año, ignorándose el actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento, se le notificará que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendrá el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado, haciéndose saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 29 de agosto de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

2355

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, calle San Dámaso, 14, que con fecha 27-8 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-731/73, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.° 1.1.i del Decreto de 12-9-70 al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período julio 1973.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado medio y se le impone la multa de 1.001 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.° del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, la sanción de 1.001 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.° del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de agosto de 1974.—El Delegado de Trabajo accidental.

2355

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, calle San Dámaso, 14, que con fecha 27-8 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-730/73, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.° 1.1.i del Decreto de 12-9-70 al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período agosto 1973.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado medio y se le impone la multa de 1.001 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.° del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, la sanción de 1.001 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada,

haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de agosto de 1974.—El Delegado de Trabajo accidental.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2392

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Hace público: Que por el presente se saca a pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, el vehículo que se expresará, embargado en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 47 de 1970, seguido por violaciones, y en el que ha sido penado Alejandro González Muñoz, y cuyo vehículo, propiedad de dicho penado, es el siguiente:

Un automóvil marca Citroën, motor explosión número AG.04859, de cuatro cilindros, potencia L2 HP., turismo de 4 asientos, matrícula M-81.417; valorado pericialmente en dos mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Segovia, a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2390

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

Don Justo Díaz Villasante, Juez comarcal de la villa de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 30 de 1974, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Juan Ramos Santos y otros, y desconociéndose el actual paradero de dicho denunciado, se cita al mismo, por medio del presente, para que el día veinticuatro de septiembre próximo, a las dieciséis horas, comparezca ante este Juzgado para asistir, con medios de prueba, a la celebración del juicio de referencia, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en El Espinar, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Justo Díaz Villasante.—El Secretario, P. S.: (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2371

Ayuntamiento de Sanchonuño

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que durante el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales de Nuestra Señora del Rosario, en los días 6, 7, 8 y víspera, con relación a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 600 pesetas en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en la que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas conforme a la Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría municipal, a las horas de oficina, en cualquier día hábil del plazo señalado y con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de una banda o conjunto musical para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento con motivo de sus fiestas patronales en los días expresados, ofrece la actuación de la banda o conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y en las condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación en presupuesto destinada a este fin.

Sanchonuño, a 28 de agosto de 1974.—El Alcalde, F. Rico.

2377

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de aprovechamiento de caza menor

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, en el Salón de esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta de la caza menor del monte número 92, de estos propios, de 262 hectáreas, de conformidad con las condiciones técnico-facultativas remitidas por la Jefatura Provincial del ICONA.

La mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por un representante del ICONA y por el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, los días laborables, de

diez a trece horas, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El tipo de licitación es de 10.480 pesetas, la primera anualidad. El resto de los años se ajustará a la cláusula 8.ª del pliego de condiciones técnico-facultativas, y la duración del aprovechamiento será por seis años.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 314 pesetas.

Acordada que sea la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, derechos reales, pagos relacionados con el Coto de Caza, en la Jefatura Provincial del ICONA y Delegación de Hacienda, gastos de señalización del Coto y cuantos tengan relación con la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

El pliego de condiciones económico-administrativas queda expuesto al público, por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Si esta subasta quedare desierta tendrá lugar la segunda, en iguales condiciones, a los diez días hábiles de la primera.

Valdevacas de Montejo, a 28 de agosto de 1974.—El Alcalde, Mariano Sanz.

2331

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

Edicto enajenación de terrenos

Debidamente autorizado por el Ministerio de la Gobernación, se anuncia nuevamente licitación para la enajenación de 245.552 metros cuadrados de terreno, de los propios de este Ayuntamiento, sitos en este término, y divididos en tres parcelas, que se describen:

Parcela número 1, "Las Eras": 40.000 metros cuadrados.

Parcela número 2, "Las Eras": 5.552 metros cuadrados.

Parcela número 3, "El Campazo": 200.000 metros cuadrados.

Precio de tasación:

Parcela número 1, "Las Eras": 400.000 pesetas.
Parcela número 2, "Las Eras": 55.520 pesetas.
Parcela número 3, "El Campazo": 800.000 pesetas.

El licitador podrá referirse al conjunto de las tres parcelas, a una sola o parte de cada una, teniendo en cuenta, en el último supuesto, que el precio sería a razón de 10 pesetas metro cuadrado para las dos primeras y de 4 pesetas metro cuadrado para la tercera.

Las proposiciones que se suscriban, con sujeción al modelo que les será facilitado por la oficina municipal, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento una vez que aparezca este anuncio en el B. O. y hasta media hora antes del día y hora señalado para la subasta, la que tendrá lugar en este Ayuntamiento al día siguiente una vez que transcurran los veinte hábiles, a partir del siguiente de la publicación, y hora de las doce.

El pliego de condiciones es el mismo que aprobó este Ayuntamiento con fecha 10 de enero de 1974, excepto el precio de tasación, que es el que se fija en este edicto, quedando invariable las restantes condiciones, y se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Fresno de la Fuente, a 20 de agosto de 1974.—El Alcalde.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2376

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace saber que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se tiene acordada la enajenación de dos porciones de terreno de 2.400 metros cuadrados y 3.200 metros cuadrados, respectivamente, para la construcción de viviendas, que han de segregarse de la parcela de propiedad municipal ubicada en el paraje de El Verdinal y Arroyo, e inscrita en el inventario general de bienes de este Municipio con el número de orden 14.

Las porciones aludidas limitan: la de 2.400 metros cuadrados, por el Norte, Este y Oeste, con terreno destinado a vías públicas, y Sur, terreno de propiedad municipal, y la de 3.200 metros cuadrados, por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno también destinado a vías públicas.

A los efectos de abrir información pública, queda expuesto el expediente, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado el mismo y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cantalejo, a 29 de agosto de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2384

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 3 del Catálogo, de esta pertenencia municipal, durante el año forestal 1974-75, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Adrados, 30 de agosto de 1974.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

COMUNIDADES

2370

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Aprobado por esta Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de productos primarios en la campaña 1974-1975, de los lotes 1.º, 2.º y 3.º, del monte de estos propios, número 26, titulado "El Rebollo", queda expuesto al público, en la Secretaría de la Comunidad, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Fuentidueña, 26 de agosto de 1974.—El Presidente, E. Hernando.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8